No. GS-2025 –0 7 4 0 9 **-MEVIL–GUTAH - 29.25**

Villavicencio, 23 de julio de 2025

Señor coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 88-8-10012-25 -MEVIL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/06/2025**	**Hasta**	**22/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-039271-MEVIL de fecha 22/04/2025, el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato No. 88-8-10012-25, al señor subintendente DISNEYDER ROMERO GOMEZ, encargado del presupuesto asignado para la Policía Metropolitana de Villavicencio.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-069672-MEVIL de fecha 11/07/2024, el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato No. 88-8-10012-25, al señor subintendente LUIS FERNANDO CARDENAS BLANCO, encargado del presupuesto asignado para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

- Mediante Comunicado Oficial GS-2025-050704-MEVIL se informó sobre la supervisión del contrato 88-8-10012-25
- Mediante Comunicado Oficial GS-2025-062266-MEVIL se informó sobre la supervisión del contrato 88-8-10012-25

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>88-8-10012-25</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato</td><td>SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTA RED CONTRA INCENDIOS EN LA METROPOLITA DE VILLAVICENCIO</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>HYDROHER INGENIERIA S.A.S NIT No. 900.278.112-9</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>HERNANDO MUÑOZ NARVAEZ Cedula No. 1.075.248.620 de NEIVA - HUILA</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato</td><td>ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) IVA incluido, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CAN</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02 02 02 008 007</td><td>MEVIL</td><td>SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTA RED CONRA INCENDIOS EN LA METROPOLITA DE VILLAVICENCIO</td><td>10</td><td>GLOBAL</td><td>$ 11.000.000,00</td><td>$11.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL, RECURSO 10 GRUPO 3</td><td>$ 11.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) IVA incluido, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CAN</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02 02 02 008 007</td><td>MEVIL</td><td>SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTA RED CONRA INCENDIOS EN LA METROPOLITA DE VILLAVICENCIO</td><td>10</td><td>GLOBAL</td><td>$ 11.000.000,00</td><td>$11.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL, RECURSO 10 GRUPO 3</td><td>$ 11.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>23/04/2025 al 30/11/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</td><td>23/04/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)</td><td>30/11/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</td><td>No Aplica</td></tr>
</table>

Adiciones	No Aplica
Modificatorios	Modificación No. 001 del 06-05-2025 y No. 002 04-07-2025
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas

Por medio de una empresa de mensajería se remitió el acta de la modificación No.002 del 04 de julio de 2025, de las condiciones técnicas, para la firma del contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista presenta documentación certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 04/07/2025 Planilla 9488284420 de fecha 04/07/2025
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	El contratista realizo la facturación de acuerdo al proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Mantenimiento preventivo a todo costo, incluye todos los repuestos de la bomba IHM turbina TB-150TW. PH. 3. V: 220/440 60 HZ, 3440 RPM AMB: 40]grs centígrados, cambio e instalación de sellos mecánicos, incluye	**SI**	El contratista realizo el mantenimiento del

	pintar con pintura epóxica y cambio de prensaestopa de turbina suministro de batería y cargador de batería.		10/06/2025 al 15/06/2025.
2	Cambio e instalación de válvula angular de 1 1/2" NH en bronce, tipo cortina para gabinete incompleto	**SI**	El contratista realizo el mantenimiento del 10/06/2025 al 15/06/2025.
3	Vaciar tk de ACPM, lavarlo, hacer mantenimiento, suministro de 5 galones de ACPM y puesta en funcionamiento del mismo	**SI**	El contratista realizo el mantenimiento del 10/06/2025 al 15/06/2025.
4	Mantenimiento preventivo de la electrobomba centrifuga	**SI**	El contratista realizo el mantenimiento del 10/06/2025 al 15/06/2025.
5	Mantenimiento de una electrobomba marca WEG 75 HP, V-230, Consiste en cambio de sellos mecánicos, rodamientos, desmontaje y montaje de la electrobomba, conexiones eléctricas, limpieza del impele, tapa y pintura epóxica de la bomba y cambio de prensa estopa	**SI**	El contratista realizo el mantenimiento del 10/06/2025 al 15/06/2025.
6	Suministro e instalación de (1) manguera de 30 metros por 1 1/2" con sus respectivos acoples de conexión, tejida en 100% poliéster y tubo interior de caucho sintético. Resistente y flexible.	**SI**	El contratista realizo el mantenimiento del 10/06/2025 al 15/06/2025.
7	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS** El contratista conforme a certificación mediante documento escrito y firmado por si o su representante legal, que garantizó la calidad para los bienes objeto del presente contrato, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a un (5) días calendario, debiendo recoger los elementos en el almacén intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la carrera 21 sur vía Kirpas Camino Ganadero, contiguo al Parque Malocas y su cambio debe entregarse debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades. La garantía que ofrece respecto de la calidad de los elementos suministrados, será contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la cual debe ser por defectos de fábrica y calidad de los bienes, no por vencimiento o desgaste normal de los mismos. El contratista debe comprometerse bajo la gravedad de juramento, que los elementos son de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Esta garantía no es excluyente con aquellas que se relacionan con la póliza única de garantías	**SI**	La certificación de calidad y cambio de los elementos fue entregada con la oferta presentada por el señor contratista y publicada en el SECOP II..
8	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista conforme a certificación presentada firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST o de la ARL, garantizará el cumplimiento de los nuevos estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015.	**SI**	La certificación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo fue entregada con la *oferta presentada* por el señor contratista y publicada en el SECOP II.

	De igual manera que se garantizará a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los elementos, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
9	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista conforme a certificación presentada, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que asume los siguientes compromisos: Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (Producción, distribución, Comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. De igual manera entregar los elementos en presentaciones de empacado y embalajes simples, cuya disposición final permita el reciclaje, transformación a otros productos y su fácil descomposición. **Certificó por escrito** que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Certificación suscrita por el representante legal donde manifestó que cuenta con la documentación correspondiente para su funcionamiento y que cualquier infracción ambiental por omisión de los mismos, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA).	**SI**	La certificación de sistema de gestión de ambiental fue entregada con la oferta presentada por el señor contratista y publicada en el SECOP II.
10	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	**SI**	La certificación confidencialidad de la información fue entregada una vez contratado el contrato y fue anexado a la carpeta del proceso como soporte documental

	El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y entregar una vez adjudicado el proceso el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS		
11	**RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES** La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.	**SI**	Cumple con lo requerido
12	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizarán ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato.	**SI**	Se evidencia en la factura realizada por el contratista
13	El contratista no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato.	**SI**	Cumple con lo requerido
14	Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica y email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina	**SI**	El contratista atiende los llamados realizados por el suscrito como supervisor del contrato.
15	El contratista deberá garantizar que los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato, serán atendidos con un plazo no máximo a 48 horas, además que los trabajos se realizarán de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.	**SI**	Cumple con lo requerido
16	El contratista asumirá el costo total de los daños causados durante la ejecución del contrato, remplazando en su totalidad los bienes y elementos afectados	**SI**	Cumple con lo requerido sumiendo los costos
17	El contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos, equipos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional	**SI**	Cumple con lo requerido
18	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta	**SI**	Cumple con lo requerido

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**91**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato No. 88-8-10012-25, restando (**131**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas

exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE*

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

(...)
Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24; yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Asimismo, las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II de conformidad con la guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II establecida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con los documentos del proceso y oferta presentada por el CONTRATISTA, los pagos serán consignados a la cuenta bancaria del contratista, de acuerdo con la siguiente información:

NOMBRE BENEFICIARIO: HYDROHER INGENIERIA S.A.S N.I.T: 901.278.112
NUMERO DE CUENTA: 076-000014-81
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 11.000.000	49%
Valor total de las entregas	$ 5.610.000	51%
Valor total facturado	$ 5.610.000	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.610.000	0%
Valor pagado	$ 0	0%

Valor pendiente de entrega	$ 5.390.000	49%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 5.610.000	25/06/2025	$ 5.610.000	FEHY797	4.905.215	704.785	240251925

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

5 RECOMENDACIONES

- El contratista debe mantener constante comunicación con la entidad Contratante del servicio.
- Responder las solicitudes realizadas por el supervisor de contrato designado por la entidad contratante, en el menor tiempo posible, para dar cumplimiento oportuno a los parámetros definidos en el contrato.
- Se recomienda a la empresa contratista, disponer de un enlace responsable con el fin de agilizar y dar inmediatez a los requerimientos por parte de la entidad contratante.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente LUIS FERNANDO CARDENAS BLANCO
Responsable Personal no Uniformado
Supervisora Contrato No. 88-8-10012-25
Correo electrónico: luis.cardenas7556@correo.policia.gov.co
mevil.gutah-aus@policia.gov.co
No. Celular: 3103402496

HydroHer
Ingeniería

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito contador y representante legal de la empresa HIDROHER INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 901.278.112-9, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Neiva, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que la entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (aportes parafiscales, contrato de aprendizaje o monetización o pagos al fondo de la industria de la construcción –FIC), cuando a ello hubiere lugar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, a los dieciseis (16) días del mes de julio de (2025).

HERNANDO MUÑOZ NARVAEZ
C.C. 1.075.248.620 de Neiva
Representante Legal

FLOR ELISA JOVEN BERMEO
CC: 33.751.178 de Neiva
Contador Público
TP 193032-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F3173B1F34C88021

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FLOR ELISA JOVEN BERMEO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33751178 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 193032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

193032-T



FLOR ELISA
JOVEN BERMEO
C.C. 33751178
RES. INSCRIPCION 1282 DEL 14/08/2014
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

284339 206314

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C

FIRMA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901278112	9	HYDROHER INGENIERIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 52 1D 58	NEIVA-HUILA	8639595	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1602784936	9488284420	E	2025/07/03	2025/07/04	BANCOLOMBIA	1	$12,044,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1006501440	BARRETO JOHNNY	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
2	CC	7736004	BAUTISTA FERNEY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
3	CC	1007186854	BECERRA FAIBER	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
4	CC	1007186855	BECERRA MAURICIO	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
5	CC	1075265710	BERNAL JOSE	231001	5	$237,250	$38,000	EPS037	5	$237,250	$9,500	CCF32	5	$237,250	$9,500	14-23	5	$237,250	$16,600	5	$0	$0
6	CC	1003808928	CARDENAS JEISON	230301	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF32	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
7	CC	1136602811	CASANOVA JERSMIAS	230301	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF32	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
8	CC	1075250277	CASAS WILLIAM	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
9	CC	98428824	CASTRO ROBERT	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
10	CC	1067713218	CERVANTES FAIDER	230301	12	$569,400	$91,200	EPS017	12	$569,400	$22,800	CCF32	12	$569,400	$22,800	14-23	12	$569,400	$39,700	12	$0	$0
11	CC	1007163009	DIAZ DUVAN	230301	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF32	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
12	CC	12266988	DIAZ JOSE	230301	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF32	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
13	CC	1022963380	ESCOBAR YINA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
14	CC	1075259599	GARCIA JOSE	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
15	CC	1123861486	GAVIRIA RIGO	231001	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF32	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
16	CC	1003807169	IJAJI LIVER	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
17	CC	1075275641	LONDOÑO JHONATAN	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
18	CC	1075247462	LOSADA ERBIN	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
19	CC	1075248620	MUÑOZ HERNANDO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$877,803	$35,200	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
20	CC	1075284652	MUÑOZ NATALIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
21	CC	16961508	MURIEL FRANKLIN	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
22	CC	1075290936	NARVAEZ LUISA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
23	CC	1082802266	PERDOMO EDUIN	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
24	CC	7686173	QUIMBAYA EDGAR	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
25	CC	12125082	QUIMBAYA LUIS	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
26	CC	1081182150	REYES YOHANA	230301	28	$1,328,600	$212,600	EPS005	28	$1,328,600	$53,200	CCF32	28	$1,328,600	$53,200	14-23	28	$1,328,600	$92,500	28	$0	$0
27	CC	1075270457	RIVERA BRAYAN	230301	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF32	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
28	CC	7729501	ROBLES BLADIMIR	231001	1	$47,450	$7,600	EPS041	1	$47,450	$1,900	CCF32	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
29	CC	1075295887	SERRANO DANIEL	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
30	CC	12135519	TOVAR YAMIL	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
31	CC	7713920	TRUJILLO ALBER	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
32	CC	1075212971	TRUJILLO EMINTON	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
33	CC	1075242583	TRUJILLO HAROL	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
34	CC	7716498	TRUJILLO JIMMY	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
35	CC	1075283923	URBINA MIGUEL	230301	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF32	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
36	CC	7721629	USECHE CESAR	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

37	CC	1010131873	VALDERRAMA DUGLAS	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
Total	**Afiliados(37)**					$39,525,850	$6,325,400			$39,525,850	$1,582,700			$37,886,153	$1,516,900			$39,525,850	$2,661,000		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				37	$6,325,400	$4,100	$0	$6,329,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$2,559,000	$1,600	$0	$2,560,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$1,944,000	$1,300	$0	$1,945,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$1,822,400	$1,200	$0	$1,823,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$2,661,000	$1,700	$0	$2,662,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	37	$2,661,000	$1,700	$0	$2,662,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$1,516,900	$1,000	$0	$1,517,900
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	37	$1,516,900	$1,000	$0	$1,517,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				37	$1,582,700	$1,200	$0	$1,583,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$22,800	$100	$0	$22,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	29	$1,440,200	$900	$0	$1,441,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$58,900	$100	$0	$59,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$60,800	$100	$0	$60,900
TOTAL				37	$12,086,000	$8,000	$0	$12,094,000

2025/07/16 11:13 AM